



| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

| | |
|-------------------------------|---|
| DIRECCIÓN QUE PROYECTA | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS |
| FECHA | ABRIL 2025 |

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo Municipal 019 de 2021. En su operación la empresa está en proceso de para prestar el servicio a clientes internos y externos, que le permita cumplir con sus objetivos.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su manual de contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, en todo caso se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



Mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E adoptó su Manual de Contratación el cual aplica en todos los Procesos de Contratación que la empresa adelanta, para propender por el funcionamiento de la entidad, esta se encuentra en la facultad de adelantar procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y servicios, relacionadas con el funcionamiento, administración o inversión, los cuales se riegue bajo las reglas contempladas en este manual.

Para el desarrollo de su objeto, La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas, y para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es necesario generar acciones que permitan ser cada día mas competitivos y generar valor en tocos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la empresa y satisfacción del cliente.

La contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado se rige bajo el marco normativo del régimen especial, conforme con lo establecido en la ley 489 de 1998 las empresas industriales y comerciales del Estado al contar con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E avanza requiere conforme sus líneas de negocios y objeto social:

“promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional”,

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

En el marco de la gerencia de proyectos EPUXUA AVANZA E.I.C.E busca satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha, Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo “EL DESARROLLO ES EL PLAN”, el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en este periodo todas las actividades en el sector social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.



Por ello, con la ejecución de la presente contratación el Municipio de Soacha se señala como estrategia, la optimización de la infraestructura vial para garantizar las condiciones de movilidad y conectividad para la ciudad de Soacha.

La administración municipal al respecto, después de analizar las necesidades del territorio, considera importante la intervención de los tramos viales mencionados en el presente documento. Para ello, se tendrá en cuenta y se desarrollará, todas las actividades necesarias para cumplir dicho objetivo.

Por lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debe realizar la contratación de los derivados, considerando que la contratación de servicio de obra es requerida a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo que se requieran, como se muestra en la presente justificación, en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación a oferentes preseleccionados.

Además, la Administración Municipal de Soacha tiene como propósito principal Dirigir las acciones administrativas para la conservación, restauración, construcción, adecuación y dotación de la infraestructura vial del Municipio y vigilar, controlar la prestación de servicios transporte públicos y de movilidad de competencia del municipio.

Es por esto que la administración, busca la consolidación de vías urbanas en buen estado para propiciar conectores entre las distintas zonas de la ciudad, generando distintos servicios de movilidad que permitan la interconectividad y promueva los flujos de tránsito, logrando un mejor transporte de sus habitantes a nivel urbanos, mejorando áreas viales mediante proyectos donde se formule, diseñe y ejecute el componente de transitabilidad de la ciudad. Para alcanzar este reto será prioritario el espacio público que tenga como objeto la movilidad. Para ello, la alcaldía de Soacha busca implementar estrategias que convergen en construcción y remodelación de vías urbanas en diferentes sectores del municipio.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha:22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

La ciudad de Soacha en la actualidad no cuenta análisis técnicos completos de pavimentos de las vías a intervenir que le permitan estructurar proyectos viales, herramienta necesaria para precisar el diagnóstico real de los suelos con los que actualmente se cuenta en el Municipio, específicamente en áreas urbanas y rurales, en particular en los sectores definidos en este estudio.

Adicionalmente, no existe un compilado técnico donde se especifique un estudio de tránsito actualizado, detalles topográficos, estudios geotécnicos detallados, diseños geométricos, de espacio público en vías y proyección de nuevos diseños de pavimentos para los tramos de Danubio, Villaluz, Prado Vegas, Olivos 3 sector y La Esperanza - Villa Sandra. Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación donde se pueda realizar una caracterización de los tramos viales priorizados en mención.

Teniendo en cuenta la condición finita del ciclo de la vida de la malla vial la cual se ve afectada por agentes externos a la estructura de pavimento como el clima, y las cargas impuestas por el tránsito, y agentes propios de la estructura vial como lo son la calidad de los materiales y las buenas prácticas ingenieriles durante el proceso constructivo, las vías presentan un deterioro progresivo que afecta el nivel de servicio de las mismas, afectando las condiciones de comodidad, seguridad y capacidad de soporte de carga durante el periodo de operación de estas o vida útil.

Debido a lo anterior, se requiere los análisis técnicos de los tramos acá mencionados para continuar con el desarrollo del mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de las vías, mediante la pavimentación, estabilización del terreno y manejo de aguas si así lo requiere el proyecto vial. Con este proyecto se lograrán los siguientes beneficios:

- Prevenir la accidentalidad, mejorar la movilidad y confort de los vehículos sobre la vía, disminuyendo los costos de operación para los usuarios.
- Realizar un plan correctivo del pavimento de la malla vial mediante la construcción de pavimentos en vías urbanas y rurales del Municipio de Soacha.



Los tramos viales a intervenir han sido identificados como puntos priorizados y estratégicos que ayudarán a los habitantes a mejorar sus condiciones de movilidad terrestre y transitabilidad vehicular.

Teniendo en cuenta lo anterior EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo 3074-2024, suscrito entre la ALCALDÍA DE SOACHA cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones pactadas con la Alcaldía de Soacha - Secretaría de Infraestructura, EPUXUA AVANZA E.I.C.E se encuentra adelantando el proceso cuyo Objeto consiste en la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Por lo tanto, se adelantará la estructuración de la interventoría a los estudios y diseños, y construcción vial para la compilación integral de los soportes metodológicos y de estructuración del proyecto para su posterior ejecución.

Expuesto lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere de contratar los servicios de interventoría a los estudios diseños y obra que garanticen la intervención de las vías en los sectores DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA, para el presente proyecto ubicado en el municipio

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

de Soacha. Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se realizó un estudio de mercado en el cual se utilizaron los precios ICCU y su respectivo APU's del sector de construcción de vías.

Para la prestación del servicio y construcción requerido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, los proponentes deberán garantizar el estricto cumplimiento de las normas de diseño y constructivas, así como cumplir a cabalidad y de manera eficaz los diferentes compromisos adquiridos con la entidad, en concordancia con la normatividad legal.

Por lo anteriormente manifestado en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 3074 de 2024, se hace necesario contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”**, por lo que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDEN DE COMPRA.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° **DIS-2025000133** del 14 de marzo de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es 2.4.5.02.08.005.003 CI 3074/2024 GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA - ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA - RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES



3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios, son los siguientes:

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | |
|----------------------|-------------|---------|-------|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| | | | |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

| | | | |
|----------|---|--|--|
| 72141000 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Construcción Pesada | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |
| 72141100 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Construcción Pesada | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72101500 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcción e Instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 80101500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | Servicios de Asesorías de Gestión | Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa |
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | Servicios de Asesorías de Gestión | Gerencia de Proyectos |
| 81101500 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura. |
| 83101500 | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público | Servicios Públicos | Servicios de Acueducto y Alcantarillado |
| 95111500 | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías | Vías | Vías de Tráfico Limitado |
| 95111600 | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías | Vías | Vías de Tráfico Abierto |

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN



La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación (Acuerdo No. 012 del 2023):

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto por contratar es "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha:22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

5.1 Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato Interadministrativo 3074-2024 suscrito con la Secretaría de Infraestructura y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

6. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A

6.1.1 Descripción Técnica, Detallada y Completa del Bien o Servicio Objeto del Contrato.



De acuerdo con lo anterior, los detalles técnicos se encuentran relacionados en el anexo técnico (ver ANEXO 1)

NOTA: Los lugares objeto del contrato pueden ser modificados según la necesidad de la operación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. **Ver anexo 1. Ficha técnica**

7. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

| PERSONAL MINIMO REQUERIDO | | | | | | |
|---------------------------|--|------------------|---|---|---|---------|
| CANT | CARGO | PROFESIÓN | POSGRADO | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICAC |
| 1 | Director de Consultoría - Interventoría | Ingeniería Civil | Posgrado en el área de gerencia de proyectos y/o geotecnia y/o ingeniería de vías terrestres y/o recursos hídricos o afines | Mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como director de consultoría, mínimo cinco (05) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 30% |
| 1 | Especialista en Geotecnia | Ingeniería Civil | Posgrado en el área de ingeniería de vías terrestres y/o infraestructura vial y/o geotecnia o afines | Mínimo ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como especialista en geotecnia, mínimo cuatro (04) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 20% |
| 1 | Especialista en Vías (Diseño geométrico de vías) | Ingeniería Civil | Posgrado en el área de vías y/o diseño geométrico y/o seguridad vial | Mínimo ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como especialista en vías, mínimo cuatro (04) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 20% |

| | | | | |
|---|--|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | | Páginas: 27 | |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--|---|-----|
| 1 | Especialista en Estructuras | Ingeniería Civil | Posgrado en el área de ingeniería de Estructuras, vías terrestres y/o infraestructura vial o afines | Mínimo ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como especialista en pavimentos, mínimo cuatro (04) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 20% |
| 1 | Especialista Hidráulico | Ingeniería Civil | Posgrado en el área de recursos hídricos o afines | Mínimo ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como especialista hidráulico, mínimo cuatro (04) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 20% |
| 1 | Especialista Ambiental | Ingeniería Ambiental | Posgrado en el área de ingeniería Ambiental o afines | Mínimo ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como especialista en tránsito y transporte, mínimo cuatro (04) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales | 20% |
| 1 | Profesional en costos y presupuestos | Ingeniería Civil | N/A | Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como profesional en costos y presupuestos, mínimo dos (02) años en proyectos de consultoría de estudios y/o diseños en proyectos viales | 50% |
| 1 | Auxiliar de Ingeniería | Título de formación técnico | N/A | 6 meses de Experiencia general | 6 meses de Experiencia Relacionada | 50% |
| 1 | topógrafo | topógrafo o tecnólogo en topografía | N/A | Mínimo cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Como topógrafo, mínimo en dos (02) proyectos de consultoría de estudios y/o diseños en proyectos viales | 50% |
| 1 | Cadenero 1 | Título de formación técnico | N/A | 6 meses de Experiencia general | 6 meses de Experiencia Relacionada | 50% |

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la elaboración de los estudios y diseños.

Nota 2: Durante el trámite de Licencias y Permisos, el consultor deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para la Consultoría. Además, la implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.



Nota 3: El director de Interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Nota 4: El consultor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, O LA CONTRATANTE.

Nota 5: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 6: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 7: En caso de requerirse, si durante la ejecución de las obras se presenta necesidad de ajustes o modificaciones a los estudios y diseños producto de la presente consultoría, será obligación de los diseñadores responsables conceptuar, acompañar y/o ajustar las posibles observaciones que lleguen a presentarse.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Nota 8: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Nota 9: EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de la CONSULTORÍA por estar vinculados a otros proyectos.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Sumado a las obligaciones generales, el INTERVENTOR debe:



1. Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Mantener al director del Proyecto y demás personal aprobados por la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
8. Presentar mensualmente al SUPERVISOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
9. Garantizar que el personal relacionado este contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
10. Informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
11. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
12. Conceptuar, acompañar y brindar apoyo técnico, durante la ejecución de la consultoría cuando se presenta necesidad de ajustes o modificaciones, será obligación del Interventor.
13. Verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.

6 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias en la modalidad correspondiente y permisos de intervención en espacio público y/o permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto durante el plazo de ejecución.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2. ANALISIS DEL SECTOR.

8 INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.850.000) M/CTE**. Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con el porcentaje del 7% aprobado para el contrato derivado cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En su mayoría, los proyectos de interventoría requeridos por entidades del estado o de naturaleza mixta, son procesos públicos que cuentan con presupuestos obtenidos de interventorías previamente contratadas. En el caso particular de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se respaldará con el 7% de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo 3279-2024 y todas las adiciones realizadas a cada uno de los contratos derivados, afectarán en igual proporción un 7% al contrato de Interventoría.

El presupuesto estimado de la Invitación a cotizar se encuentra discriminado en el Anexo 03– Presupuesto Estimado de la Invitación.

Nota 1: En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E, no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL INTERVENTOR, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.



Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la Invitación a cotizar, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo sólo como referencia los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, todos los proponentes deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.



De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Para la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto las cuales hacen parte de los documentos publicados en la página web de la entidad. El presupuesto estimado se encuentra dispuesto en el Anexo 03.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha:22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. | | | | | | | | | |
| | | BLACKMONT INGENIERIA S.A.S. | | JS-SJ CONSTRUCCIONES S.A.S. | | GRUPO ACERA S.A.S. | | PROMEDIO | |
| N o | CLASIFICACIÓN | REMUNERACIÓN MENSUAL | VALOR TOTAL | REMUNERACIÓN MENSUAL | VALOR TOTAL | REMUNERACIÓN MENSUAL | VALOR TOTAL | REMUNERACIÓN MENSUAL | VALOR TOTAL |
| | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | | |
| 1 | Director de consultoría | 5.340.000 | 14.418.000 | 6.300.000 | 17.010.000 | 6.360.000 | 17.172.000 | 6.000.000 | 16.200.000 |
| 2 | Especialista en Geotecnia | 5.073.000 | 9.131.400 | 5.985.000 | 10.773.000 | 6.042.000 | 10.875.600 | 5.700.000 | 10.260.000 |
| 3 | Especialista en Vías | 5.073.000 | 9.131.400 | 5.985.000 | 10.773.000 | 6.042.000 | 10.875.600 | 5.700.000 | 10.260.000 |
| 4 | Especialista en Estructuras | 5.073.000 | 9.131.400 | 5.985.000 | 10.773.000 | 6.042.000 | 10.875.600 | 5.700.000 | 10.260.000 |
| 5 | Especialista Hidráulico | 5.073.000 | 9.131.400 | 5.985.000 | 10.773.000 | 6.042.000 | 10.875.600 | 5.700.000 | 10.260.000 |
| 6 | Especialista Ambiental | 5.073.000 | 9.131.400 | 5.985.000 | 10.773.000 | 6.042.000 | 10.875.600 | 5.700.000 | 10.260.000 |
| 7 | Profesional en costos y presupuestos | 3.115.000 | 14.017.500 | 3.675.000 | 16.537.500 | 3.710.000 | 16.695.000 | 3.500.000 | 15.750.000 |
| | PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 8 | Auxiliar de Ingeniería | 2.225.000 | 10.012.500 | 2.625.000 | 11.812.500 | 2.650.000 | 11.925.000 | 2.500.000 | 11.250.000 |
| 9 | Topografo | 2.670.000 | 12.015.000 | 3.150.000 | 14.175.000 | 3.180.000 | 14.310.000 | 3.000.000 | 13.500.000 |
| 10 | Cadenero 1 | 1.335.000 | 6.007.500 | 1.575.000 | 7.087.500 | 1.590.000 | 7.155.000 | 1.500.000 | 6.750.000 |
| | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1) | | 102.127.500 | | 120.487.500 | | 121.635.000 | | 114.750.000 |
| | FACTOR MULTIPLICADOR (2) | | 2,53 | | 2,53 | | 2,53 | | 2,53 |
| | TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3) | | 258.382.575 | | 304.833.375 | | 307.736.550 | | 290.317.500 |
| N o | 2. OTROS COSTOS | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindrada, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye conductor) | 5.340.000 | 48.060.000 | 6.300.000 | 56.700.000 | 6.360.000 | 57.240.000 | 6.000.000 | 54.000.000 |
| 2 | Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las | 2.670.000 | 24.030.000 | 3.150.000 | 28.350.000 | 3.180.000 | 28.620.000 | 3.000.000 | 27.000.000 |

| | | | | | |
|---|--|--|---------------------|--|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | | Código: GJ-SG-FO-04 | |  |
| | SECRETARIA GENERAL | | Versión: 1 | | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | | Fecha: 22/04/2024 | | |
| | | | Páginas: 27 | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| | especificaciones requeridas | | | | | | | | |
| 3 | Estudio de Suelos | 4.382.801 | 26.056.807 | 5.123.530 | 30.741.176 | 5.172.325 | 31.033.950 | 4.892.885 | 29.277.311 |
| 4 | Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta | 801.000 | 7.209.000 | 945.000 | 8.505.000 | 954.000 | 8.586.000 | 900.000 | 8.100.000 |
| 5 | Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación | 712.000 | 6.408.000 | 840.000 | 7.560.000 | 848.000 | 7.632.000 | 800.000 | 7.200.000 |
| 6 | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos) | 493.212 | 4.438.912 | 581.880 | 5.236.920 | 587.422 | 5.286.794 | 554.171 | 4.987.542 |
| | TOTAL OTROS COSTOS = (4) | | 116.202.719 | | 137.093.096 | | 138.398.744 | | 130.564.853 |
| | SUBTOTAL | | 374.585.294 | | 441.926.471 | | 446.135.294 | | 420.882.353 |
| | IVA 19% | | 71.171.206 | | 83.966.029 | | 84.765.706 | | 79.967.647 |
| | SUBTOTAL + IVA | | 445.756.500 | | 525.892.500 | | 530.901.000 | | 500.850.000 |
| | TOTAL PROYECTO | | 445.756.500 | | 525.892.500 | | 530.901.000 | | 500.850.000 |

8.1 IMPUESTOS



El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| CONCEPTO | % | BASE GRAVABLE | SOPORTE LEGAL |
| RETE ICA | SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA | Valor factura antes de IVA | RESOLUCION 034 DEL 2021 DE SOACHA |
| ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR | 3.00% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|--|
| CONCEPTO | % | BASE GRAVABLE | SOPORTE LEGAL |
| ESTAMPILLAS PROCULTURA | 1.70% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024 |
| FONDO DE SEGURIDAD-contribución especial sobre contratos de obras publicas | 5.00% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |
| TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL | 1.50% | TOTAL DEL CONTRATO | ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA |
| TASA PRO- DEPORTE DEPARTAMENTAL | 2.50% | TOTAL DEL CONTRATO | De acuerdo Resolución No. 00002192 del 22 de diciembre de 2023 |
| CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |
| RETEFUENTE PERSONA JURIDICA | según concepto | Valor factura antes de IVA | Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 |
| TABLA ANUAL - DIAN | | | |
| RETEFUENTE PERSONA NATURAL | SEGÚN TABLA ART.383 E. T | Valor factura antes de IVA | ESTATUTO TRIBUTARIO |
| RETEIVA | 15.00% | Valor 15% del IVA facturado | Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1 |
| OBSERVACIONES | | | |
| 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS. | | | |

11 LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. (ii) Órdenes de Compra de Bienes, Servicios y Obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

12. TIPO DE CONTRATO.



Contrato de Interventoría

13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

13.1 Obligaciones del contratista.

13.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos y la correcta ejecución de los alcances descritos en

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |



este documento.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el interventor.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la alcaldía municipal de Soacha.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.
10. Constituir la garantía única para entidades públicas con régimen de contratación privada a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E en los términos establecidos en este documento.
11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla pro-dotacion y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor ••CBA•• y centros de vida para la tercera edad, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
12. El interventor debe realizar inscripción en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha (Cundinamarca) en el registro de información tributaria "RIT".
13. Acatar las disposiciones de la política del sistema de seguridad informática de la entidad.



13.3 Obligaciones Específicas.

Las obligaciones y productos específicos por desarrollar son las siguientes:



1. Ejercer una interventoría integral sobre las actividades objeto de esta interventoría, en nombre EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y del Municipio de Soacha Cundinamarca y de la entidad designada para ejecutar el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a los contratistas de consultoría, la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
2. Conocer a cabalidad el, cuyo Objeto consiste en la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."..".
3. Prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
5. Verificar, avalar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, vigentes relacionadas aplicadas si las hubiese.
6. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

- documentos del proceso de contratación.
7. Garantizar el cumplimiento, la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación a cotizar y demás documentos del proceso.
 8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 9. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato.
 10. Radicar las facturas correspondientes, para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, así como presentar al SUPERVISOR delegado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el informe y/o productos que corresponda, como dar alcance a la circular del área financiera, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
 11. Verificar y velar que los ítems contractuales y la cuantificación sean coherentes, cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.
 12. Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el desarrollo del contrato.
 13. Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el consultor informando oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
 14. Realizar y allegar un cuadro resumen de calidad, estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, acotado y/o localización, así mismo los resultados obtenidos; soportado por los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato (en los casos que aplique).
 15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
 16. El interventor podrá tomar un plazo máximo de tres (3) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones.
 17. Verificar los recursos financieros existentes del Contratista de cada una de las vigencias, así como los recursos existentes por vigencia del Contrato de Interventoría.
 18. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10.
 19. Acompañar permanentemente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar con ocasión del contrato de contratista. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada técnica y jurídicamente fijando claramente su posición al respecto, cuantificar la liquidación de las mismas.
 20. Asesorar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y al Municipio de Soacha Cundinamarca en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
 21. Hacer seguimiento permanente y suficiente de todos y cada uno de los documentos que el contratista radique en las diferentes entidades para la gestión de licencias, permisos ambientales y consultas previas.
 22. Prestar apoyo a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y El Municipio de Soacha Cundinamarca para resolver las peticiones y reclamos del consultor.
 23. Responder en primera instancia las reclamaciones que presente el contratista y/o terceros.
 24. Realizar los ajustes técnicos solicitados cuando sea necesario.
 25. Seguimiento y apoyo a la obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución del contrato y de las futuras obras.
 26. Programar los comités de seguimiento y/o técnicos con la periodicidad pactada, en el primer comité con el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el interventor asistirá a los comités con: presentación audiovisual contemplando los componentes que integran la interventoría, presencia de todos sus profesionales según lo requiera el supervisor del contrato, el lugar de los comités será definido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
 27. Elaborar las actas de las reuniones y/o comités, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
 28. Avalar y/o brindar apoyo con la elaboración de renders básicos, esquemas, o los productos donde se

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

- implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto (en los casos que aplique).
29. Elaborar, avalar y presentar conjuntamente con el consultor las actas de entrega de los productos y de la entrega final de los productos para la aprobación y recibo a satisfacción.
 30. Presentar toda la información requerida de conformidad a lo solicitado por el Supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
 31. Realizar seguimiento y verificación del producto final obtenido de los estudios y diseños entregados por el consultor y hacer entrega mediante un informe con los respectivos soportes para la aprobación del supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
 32. Revisar y avalar los planos definitivos del contrato, elaborados por el consultor, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.
 33. Verificar el cumplimiento a satisfacción del anexo técnico y documentos que hacen parte del contrato de consultoría.
 34. Verificar continuamente al cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.
 35. Presentar informe final posterior al vencimiento del contrato en un término no mayor a 10 días, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
 36. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
 37. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
 38. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor, deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada al EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y el Municipio de Soacha Cundinamarca en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
 39. Verificar el cumplimiento por parte del Consultor de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y del Municipio de Soacha Cundinamarca, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
 40. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
 41. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Consultor.
 42. Impartir instrucciones por escrito al Consultor sobre asuntos de responsabilidad de éste.
 43. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de consultoría.
 44. Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato de consultoría y de esta interventoría.
 45. Tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la consultoría, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.
 46. Presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
 47. Ser un eficiente, responsable y leal representante EPUXUA AVANZA E.I.C.E., del Municipio de Soacha Cundinamarca y de la entidad designada ejecutora del proyecto, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
 48. Verificar el cumplimiento por parte del consultor de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar a EPUXUA AVANZA oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al contratista si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
 49. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el consultor en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de consultoría y las normas aplicables al aseguramiento de este tipo de contratos estatales, sus anexos y modificaciones y exigir al Consultor el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

50. Preparar para EPUXUA AVANZA, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de interventoría.
51. Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el .
52. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por EPUXUA AVANZA.
53. Prestar apoyo a EPUXUA AVANZA para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del consultor, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación del supervisor.
54. Prestar apoyo a EPUXUA AVANZA en las acciones judiciales, arbitrales, administrativas, fiscales y en general en todas las actuaciones en las que sea vinculada la EMPRESA o indirectamente, en relación con la ejecución del Contrato de consultoría objeto de interventoría.
55. Estudiar y conocer el contenido de los documentos que integran el expediente del contrato de consultoría, así como de los documentos que lo modifiquen o adicione y, en términos generales, el de todos sus documentos relacionados con el Contrato de consultoría objeto de esta interventoría.
56. En general, asesorar y apoyar EPUXUA AVANZA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de consultoría.
57. Todas las demás requeridas por el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.

13.4 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. brindará al Interventor la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión administrativa al contrato y sin que ello suponga duplicidad de funciones, con las actividades que serán desarrolladas por la interventoría quien realizará el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable del contrato.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. El CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.



13.4 Otras consideraciones a tener en cuenta:

13.4.1 Pagos a cargo del contratista:

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

13.4.2 Responsabilidad:

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos de la Convocatoria.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

13.4.3 Fuerza mayor o caso fortuito:

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y, por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

13.4.4 Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

13.4.5 Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:



Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

14. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **NUEVE (09) MESES**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

15. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha - Cundinamarca

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

16.1. Matriz - Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

a. Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 2. Matriz de Riesgo.

16.2. Garantías



El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

16.3 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | |
|--|--|----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
| | Cumplimiento del Contrato | 20% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más. |
| | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años. |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |



| Característica | Condición | | | |
|---|---|----------------------|---|-----|
| | <table border="1"> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión</td> <td>20%</td> </tr> </table> | Calidad del servicio | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión | 20% |
| Calidad del servicio | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión | 20% | | |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000133 del 14 de marzo de 2025, por valor de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.850.000) M/CTE. Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.**

| | |
|--------------------|--|
| CÓDIGO | 2.4.5.02.08.005.003 |
| NÚMERO | DIS-2025000133 |
| DESCRIPCIÓN | CI 3074/2024 GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA - ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA - Recursos de Inversión - Transferencias Municipales |
| FECHA | 14 de marzo de 2025 |
| VALOR | QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$500.850.000) M/CTE |
| OBJETO | INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3074-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

EXPEDIDO

Por la Sugerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana

18 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato conforme a los avances de obra de la siguiente manera:

a). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 90% del valor del contrato conforme el avance de obra del contrato intervenir y de acuerdo a las actas que contemplen i) Informe técnico de avance de interventoría a estudios, diseños y construcción para el mejoramiento y pavimentación de vías urbanas en el municipio de Soacha – Cundinamarca estipulado mediante el contrato interadministrativo No. 3074 de 2024 del municipio de Soacha Cundinamarca con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las misma, ii) Recibo de avances de estudios ejecutados los cuales debe contar con el visto bueno del contratista, la interventoría y del supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. iii) Balance mensual del proyecto.

b). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar Volumen I. Estudio de Transporte, Volumen II. Estudio de Topografía, Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tránsito, Volumen III. Geología para Ingeniería, Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones y otras Estructuras de Contención. Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Volumen VII. Estudio de Fuentes de Materiales. Volumen VIII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, Volumen IX. Estudios y Diseños de Estructuras, Volumen X. Estudios de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Volumen XI. Gestión Predial, Volumen XII. Estudio de Redes y Espacio Público, Volumen XIII. Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuestos para la Estructura del Pliego de Condiciones, Volumen XIV. Informe Final Ejecutivo, entre otros, y visto bueno de las supervisiones del Municipio de Soacha y de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., entrega en físico y digital debidamente firmados por los profesionales responsables correspondientes.iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos,

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

19 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

20 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

21 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Criterio (s) | Verificación | Resultado |
| Capacidad jurídica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad técnica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad financiera | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |



Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

21.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA “hombres hasta los cincuenta años”- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019



5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia



Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES). De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) FORMATO 3 Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha:22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-).

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.



12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

13. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL). Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

14. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE. Los proponentes adjuntarán con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días

15. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS - Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

17. **FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO - FORMATO 4** El preseleccionado deberá diligenciar el FORMATO 4 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

4. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|----------------------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar . |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (Formato 1)
- Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (Formato 2o 2.1). en caso de que aplique

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha:22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

- Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
- Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
- Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
- Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
- Formulario Capacidad residual (Formato 7)
- Formulario vinculación de personas con discapacidad (Formato 8) en caso de que aplique
- Formulario apoyo industria nacional (Formato 9) en caso de que aplique
- Formularios Criterios de desempate (Formato 10) en caso de que aplique
- Formulario de multas e incumplimientos (Formato11)

▪ **CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA**

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.



Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) **Experiencia General del Proponente (Formato 5)**

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION, Y/O REMODELACION, DE VIAS URBANAS**, contemplar al menos 4 códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sean igual o superior a una vez el valor del contrato expresado en SMMLV (350,24 SMMLV).

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada el código que se refiere al servicio de construcción, que se relaciona en el siguiente cuadro:

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | |
|----------------------|---|--|--|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
| 72141000 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Construcción Pesada | Servicios de construcción de autopistas y carreteras |
| 72141100 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Construcción Pesada | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72101500 | Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcción e Instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 80101500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | Servicios de Asesorías de Gestión | Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

| | | | |
|----------|---|--|---|
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | Servicios de Asesorías de Gestión | Gerencia de Proyectos |
| 81101500 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura. |
| 83101500 | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público | Servicios Públicos | Servicios de Acueducto y Alcantarillado |
| 95111500 | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías | Vías | Vías de Tráfico Limitado |
| 95111600 | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías | Vías | Vías de Tráfico Abierto |



REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
- b) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.
 - ✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.
 - ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
 - ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Lugar de ejecución.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:



- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**



21.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

21.2.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E verificará los requisitos que consten en el RUP aplicando la facultad que le otorga el manual de contratación, para tal efecto tendrá en cuenta, lo regulado por el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...) En dicho registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz 1 de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de financiera de la Subgerencia Técnica:

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|-------------------------|
| Índice de liquidez | $\geq 14,34$ |
| Índice de endeudamiento | $\leq 1,93$ |
| Razón de cobertura de Intereses | $\geq 5,22$ |
| Capital de trabajo | 100% valor del contrato |
| Rentabilidad del patrimonio | $\leq 0,23$ |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

| | |
|-------------------------|--------|
| Rentabilidad del activo | ≤ 0,12 |
|-------------------------|--------|

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador | Fórmula |
|---------------------------------|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$ |
| Nivel de endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{activo total}}$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: si el indicador de cobertura es indeterminado se habilitará

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$Ct = ac - pc \geq ctd$$



Donde,

Ct = capital de trabajo

Ac = activo corriente pc = pasivo corriente

Ctd = capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta el capital de trabajo (ct) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (ctd):

$$Ct \geq ctd$$

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | SECRETARIA GENERAL | Versión: 1 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Fecha: 22/04/2024 | |
| | | Páginas: 27 | |

• **capital de trabajo demandando:**

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Requerido} = \left(\frac{\text{Valor presupuesto oficial de este proceso}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 12$$

• **Capital de trabajo del proponente:**

la determinación del capital de trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

Capital de trabajo del Proponente

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial. si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$C_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n ct_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| Indicador | Fórmula |
|-------------------------------------|---|
| Rentabilidad sobre patrimonio (roe) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del activo (roa) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que esté vigente y en firme.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos de la siguiente manera:

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 4 diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 y los documentos señalados en el literal a, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

22. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este documento, será realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por lo anterior, resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que Ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR | PUNTAJE EN PUNTOS |
|---|-------------------|
| FACTOR ECONÓMICO | 49,5 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 39 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 | 1 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 0,25 |
| PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| TOTAL, DE PUNTOS | 100 |



A. FACTOR ECONÓMICO – (49.5 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



A. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (39 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION, Y/O REMODELACION, DE VIAS URBANAS**, contemplar al menos 4 códigos UNSPSC y que la suma de sus valores sean igual o superior a 130% el valor del contrato expresado en SMMLV (455,32 SMMLV).

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 3 |



PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

E) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 - (1 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

(“...”)



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – (CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MÁXIMO 0,25 PUNTOS



Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten la condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

23 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E rechazará la manifestación cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el postor no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el FORMATO 6 "PROPUESTA ECONOMICA", incluyendo todos los ítems suministrados por la Entidad. Dicha alteración debe ser entendida en términos de modificación de los componentes del Formato, sin que se extienda a errores simplemente formales o mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
| | | Versión: 1 | |
| | SECRETARIA GENERAL | Fecha: 22/04/2024 | |
| | DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27 | |

2. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a los valores unitarios de cada uno de los ítems del FORMATO 6 "PROPUESTA ECONOMICA", exceda el valor del presupuesto oficial.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
4. Cuando la cotización sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
5. Si el oferente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
6. Cuando el oferente no allegue la garantía de seriedad con la postura en el cierre del proceso
7. Cuando un oferente presente varias cotizaciones, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).
8. Cuando la cotización sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras cotizaciones y que después de requerida no sea allegada dentro del término otorgado por la Empresa para subsanar.
9. Si durante el análisis de las cotizaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación a Cotizar.
10. Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria, no corresponda en algún aspecto a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las propuestas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).
11. Cuando la cotización se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa u oculta
13. Cuando la Entidad detecte que el postor ha ejercido alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección de contratista.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en las Condiciones de contratación.
15. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.

24 RESPONSABLES



EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos
Revisó: Yesid López - Abogado